



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO	CAROLINA ISABEL GARCIA SARMIENTO
RADICACION	2023-00360
FECHA	ENERO 22 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Sra. Juez, el proceso relacionado con memorial presentado por el apoderado del demandante solicitando el retiro de la demanda de la referencia.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico, enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024) .

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que el demandado no se encuentra notificado, y como quiera que se decretaron medidas cautelares con la expedición y retiro de los oficios este juzgado ordenará el levantamiento de las mismas.

Por lo anterior y de conformidad al artículo 92 del CGP el juzgado,

RESUELVE:

1. Acceder al retiro de la demanda solicitada por el demandante de conformidad con el artículo 92 del CGP.
2. Decrétese LEVANTAMIENTO de la medida cautelar decretada, de conformidad al Art. 597#1 del C.G.P. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 388 50 05 Ext 4032 Cel 3136787408
www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsoleadad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 388 50 05 Ext 4032 Cel 3136787408
www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a509ac372d277059cf8d2d4500c2b57015385a246ef8d74acba38ddd5ffed554**

Documento generado en 22/01/2024 12:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0007**

SOLEDAD, **ENERO 23 DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is positioned above the printed name.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO